



Especializado en Demandas contra todas las compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

URGENTE E IMPORTANTE

Doctor

ANA ISABEL ARIZA GIRALDO

HONORABLE JUEZA CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACION	110014003-045-2022-00663-00
DEMANDANTE	NUBIA ARIAS RANGEL Y OTRAS
DEMANDADA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
ASUNTO	REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL

Cordial y respetuosamente se dirige ante la Honorable Presidencia del Despacho Judicial, PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.148.652 expedida en Bogotá, ABOGADO EN EJERCICIO, dignatario de la Tarjeta Profesional 151.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR; para REITERARLE EL FAVOR MUY ESPECIAL DE ORDENAR EL IMPULSO PROCESAL DEL REFERENCIADO, en pro del cabal y fiel cumplimiento del PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL PARA EL LOGRO DE UNA PRONTA, RECTA Y EFECTIVA APLICACIÓN DE JUSTICIA que contribuya en RECOBRAR Y ACRECENTAR CADA VEZ MÁS LA CONFIANZA QUE LOS ASOCIADOS DEBEMOS DEPOSITAR SIN EL MÁS MÍNIMO ASOMO DE DUDA EN LA ACCIÓN DE LA MAJESTAD DE LA JUSTICIA COLOMBIANA, RESOLVIENDO CON CARÁCTER URGENTE LA VINCULACIÓN DEL LITISCONSORTE NECESARIO DEL EXTREMO ACTOR ADICIONAL "INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., QUE EL SUSCRITO LE HICIERE DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2025, ESTO ES, HACE CASI CINCO (5) MESES, TIEMPO CON TODO RESPETO, MÁS QUE SUFICIENTE PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN BASTANTE SIMPLE QUE NO REQUIERE UN PROFUNDO ESTUDIO JURÍDICO AL RESPECTO.

Al respecto es importante tener en cuenta que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA y la LEY ESTATUTARIA DE JUSTICIA, establecieron entre sus PRINCIPIOS RECTORES los de la CELERIDAD, GRATUIDAD, EFICIENCIA, MORALIDAD E IMPARCIALIDAD, que apuntan como es lógico, a que



Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad libre"

Especializado en Demandas contra todas las compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

cuando los administrados hagan uso de ella, encuentren resolución a sus problemas jurídicos, en forma JUSTA Y OPORTUNA, pues solo de esta manera se logrará, que efectivamente la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, sea o ADQUIERA EL CARÁCTER DE ESENCIAL QUE LA MISMA LEY LE HA OTORGADO; lo cual se acompasa cuando la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL en SENTENCIA T 030 DE 2005, actuando como Honorable Magistrado Ponente el Doctor JAIME CÓRDOBA TRIBIÑO, así se pronunció:

“(...) toda persona tiene derecho a que los trámites judiciales en que participe como DEMANDANTE, DEMANDADO o incluso como TERCERO no se vean afectados por retrasos injustificados, pues ello iría en detrimento no solo del DERECHO AL DEBIDO PROCESO SIN DILACIONES INJUSTIFICADAS sino al DERECHO AL ACCESO A UNA REAL Y EFECTIVA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, dado que la RESOLUCIÓN TARDÍA DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES EQUIVALE A UNA FALTA DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA”

(Negrillas, Mayúsculas y Subrayas del suscrito)

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ

c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá

T.P. 151.378 del C.S. de la J.

www.defenderasegurados.com

pedroluisospina@outlook.com

notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com

MÓVIL 310-2143315

“LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD”.

José J. Gómez